

ATHA-FHPS-DH-939-9-063

254

Q

ta. Grial
da. Cullas

Juan Iph Cebrian de Magan. C. 55 de su ma
gestad del numero desta Ciudad de su
ria y secretario del de los fechos y auen
tos desta Mui noble y Mui Leal Provincia
de Alaba Doy fe que en las hentas o rales
que segun practica celebraron en el mes
de mayo pasado de este presente año de
mil seiscientos y setenta y dos por espacio
de quatro dias segun se estaba ague con
currieron el señor D. Juan Co. Javier de Sabina
e Inma Gauria y Sarria Patron Divino
de las Iglesias de Sabina de Barabi Alaba
Vitoriano Juan de Coacura Alferez
de Barracaran Mra señora de Larra
y otras señores de la Casa y torre de Guri
ly Alferez de Navio de la Real Armada
Maestre de Campo Comisario y diputados
Arab de esta dha Mui noble Provincia
y los señores Protes rales de las Her
mandades de la que ocuparon sus asientos
en el orden siguiente -
D. Juan Iph de Echeberrua Prox. arab



THA

de la Hermandad de Utoxia, D. Juan Fernando
de Utoxia por oral de la Hermandad de
Salbatierra, D. Fran. Antonio de Ibarra
y de Utoxia por oral de la Hermandad de
Ayala, D. Miguel Marin y de Utoxia por
oral de la Hermandad de Laguardia, D. Juan
de Lapuerta por oral de la Hermandad
de Arizastana, D. Jph. Ramon de Lujan
do por oral de la Hermandad de Salinas de
Añana, D. Diego Manuel Quiro de Lujana
y D. Jph. Jim de Monse por orales de
la Hermandad de Iruia, D. Pablo Antonio
de Aldama por oral de la Hermandad
de Arizuega, D. Thomas Quiro de Lujana
por oral de la Hermandad de Excabustan
D. Antonio de Beraca por oral de la Hermandad
de Rodis, D. Manuel Martinez de
Murguia y D. Fran. Perez de Ibarra por
orales de la Hermandad de Iruia, D. Lorenzo
Eusebio Lopez de Iruia y Iruia. por oral
de la Hermandad de Santa Cruz de Campa
D. Thomas Ladrón de Quebara por oral
de la Hermandad de Aparrena. D. Bernardo
Antonio de Arca por oral de la Hermandad

de Salinillas, Dⁿ Agustín Jim^o de Zañartu P^o 17 255
P^oral de la Hermandad de Sⁿ Mullan, Dⁿ Francisco
Antonio de Eredia P^oral de la Herman^o
dad de Baranda, Dⁿ Sebastián de Arriola
P^oral de la Hermandad de Aramayona
Dⁿ Juan López de Iruña y Dⁿ Thomas de Iruña
P^ores corales de la Hermandad de Badajoz
Dⁿ Bautista de Foronda P^oral de la Her^o
mandad de Iruña, Dⁿ Francisco de Landa
P^oral de la Hermandad de Ayala
Dⁿ Francisco López de Loraquía P^oral de la
Hermandad de Baranda, Dⁿ Juan Martínez
de Tobillas P^oral de la Hermandad de
Valverde, Dⁿ Mateo Quij de Larcano P^o
P^oral de la Hermandad de Araxua, Dⁿ
Domingo de Landa P^oral de la Herman^o
dad de Gamboa, Dⁿ Benaura de Alaba P^o
P^oral de la Hermandad de los Hueros, Dⁿ
Antonio Ortiz de Pinedo y Dⁿ Manuel Hon^o
tin de Andía P^ores corales de la Herman^o
dad de Juatango, Dⁿ Juan García de Bicu^o
na P^oral de la Hermandad de Arana
Dⁿ Francisco Antonio Marquina P^oral de la
Hermandad de Marquina, Dⁿ Francisco López de
Bergara P^oral de la Hermandad de Villa

Real Dⁿ Nicolas ³⁴ de Albur Prox^o vocal de
la Hermandad de tierras del conde, Dⁿ Jⁿ
go³⁵ de Espejo Prox^o vocal de la Hermandad
de Sacramentas, Dⁿ Jⁿ ³⁶ de Juntana Prox^o
de la Hermandad de Brantebilla, Dⁿ Andres
de Jauregui Prox^o vocal de la Hermandad
de Araya y la Minoria, Dⁿ Manuel de
Montoya y Dⁿ Jⁿ ³⁷ Perez Prox^o vocal de
la Hermandad de la Tribena, Dⁿ Pedro
de Mendiguer Prox^o vocal de la Hermandad
de Mendora, Dⁿ Jⁿ ³⁸ Lopez de Hernan
do Prox^o vocal de la Hermandad de Arinez y
Dⁿ Balentin del Valle Prox^o vocal de la

} Hermandad de Valdegobia todos continen
tes y vocales de esta dha Mui Noble Provin
cia y entandhas Juntas ningunas seahon

Senores Reclamo Nro Opusio al Decreto
que en la primera Junta del dia veinte

y tres de Nov^{re} se hizo que es el siguiente

Decreto q^o se hizo
en la primera d^o
del dia 23 de
Nov^{re} de 1771.

De uniforme acuerdo de todos los senores
Capitulares y en obediencia de Juefas Distin
cion y d^omniones acordaron y Decretaron
que en adelante Cada una de la sus Jua
dillas Nombre porii uno de sus senores

296
pa^{ra}ores y que estos seis Decretos entienda
encantados y el primero que alpa sea elec
tion de los señores Constituenten de Junta
Particular y contadores que formen la Junta
ta Real cuya elección premuamente la
hade hacer y haga sin salir de la Junta
en que le tocara la suerte para ello, y no
hade poder elijir para dha Junta Particular
ninguno que no enpa el hueso se tris
años y la Comviatura se triena en pa
sas premuamente hade alternar siempre
entre las Cinco Guadillas sin diferencia
y con Igualdad. Que Respecto a la inobay^{on}
quiere de Decretos para que en mane
ra alguna Jamas se baya contra este
acordaron tambien sus señoras mani
mes dar como dieron comision al Inu
uido Señor Diputado General para que
pida su Confirmacion a su Magestad
(que Dios Guie) y señores de su Real y su
premo Consejo de Castilla; para lo qual
le confieren a su Señoria supoder contoder
las facultades Necessarias y en forma



He

Quel Notacionado y Compulzado escueto y
Corrtado de las Juntas que quedan cita
das a que haço la remision necesaria al Ipa
ra que se ello corrtado donde combenga y obre
los efectos que por dho haya lugar
Mandamos de su Señoria el dho Señor Di
putado moral don el presente que signa
y firmo En estas tres folas de Papel comun
por no vaxar vel sellado En Vitoria
adie dias del mes de Julio de mil se
cuentos y setenta y dos años

Antestimonio de Verdad.

Juan Joseph Cebrian
de Magaña

